



SITIO de MEMORIA

Ex sede del Servicio
de Información de Defensa
SID

Declaración Universal de Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Artículo 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de una conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o nacional. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. **Artículo 2** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y para la imposición de sanciones por infracción de los mismos. **Artículo 3** Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. **Artículo 4** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. **Artículo 5** Nadie será objeto de tortura, ni de penas o tratamientos inhumanos o degradantes. **Artículo 6** Toda persona tiene derecho a ser reconocida como persona ante la ley. **Artículo 7** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. **Artículo 8** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo por los actos u omisiones que infrinjan los derechos reconocidos en esta Declaración. **Artículo 9** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni destituido de su libertad. **Artículo 10** Toda persona tiene derecho a un juicio justo y público. **Artículo 11** Toda persona tiene derecho a ser juzgada equitativamente. **Artículo 12** Nadie será objeto de interferencias arbitrarias en su vida privada, familiar o de su honra, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales interferencias o ataques. **Artículo 13** Toda persona tiene derecho a la libertad de movimiento y a residir en cualquier país. **Artículo 14** Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. **Artículo 15** Toda persona tiene derecho a la nacionalidad. **Artículo 16** Toda persona tiene derecho al matrimonio, a fundar una familia y a disfrutar de la vida familiar. **Artículo 17** Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. **Artículo 18** Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. **Artículo 19** Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder libremente a cargos públicos. **Artículo 20** Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente y a asociarse libremente. **Artículo 21** Toda persona tiene derecho a tomar parte en el gobierno de su país, a elegir y ser elegido, a su vez, en elecciones libres y equitativas. **Artículo 22** Toda persona tiene derecho a la participación en la vida cultural, científica y artística. **Artículo 23** Toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la huelga y a la sindicación. **Artículo 24** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitada jornada de trabajo y a vacaciones pagadas. **Artículo 25** Toda persona tiene derecho a la seguridad social, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la calefacción y el transporte. **Artículo 26** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en el primer y segundo grado de la instrucción elemental. La educación técnica y profesional debe ser generalizada y accesible a todos. La educación superior debe ser accesible a todos, en función de sus méritos respectivos. **Artículo 27** Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. **Artículo 28** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades reconocidos en esta Declaración resulten efectivos. **Artículo 29** Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. **Artículo 30** Nada en esta Declaración otorga derecho a cualquiera de los Estados miembros, a los organismos internacionales o a las personas para ejercer cualquier actividad que sea incompatible con los propósitos y principios de esta Declaración.

como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa toda persona. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. **Artículo 2** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y para la imposición de sanciones por infracción de los mismos. **Artículo 3** Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. **Artículo 4** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. **Artículo 5** Nadie será objeto de tortura, ni de penas o tratamientos inhumanos o degradantes. **Artículo 6** Toda persona tiene derecho a ser reconocida como persona ante la ley. **Artículo 7** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. **Artículo 8** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo por los actos u omisiones que infrinjan los derechos reconocidos en esta Declaración. **Artículo 9** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni destituido de su libertad. **Artículo 10** Toda persona tiene derecho a un juicio justo y público. **Artículo 11** Toda persona tiene derecho a ser juzgada equitativamente. **Artículo 12** Nadie será objeto de interferencias arbitrarias en su vida privada, familiar o de su honra, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. **Artículo 13** Toda persona tiene derecho a la libertad de movimiento y a residir en cualquier país. **Artículo 14** Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. **Artículo 15** Toda persona tiene derecho a la nacionalidad. **Artículo 16** Toda persona tiene derecho al matrimonio, a fundar una familia y a disfrutar de la vida familiar. **Artículo 17** Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. **Artículo 18** Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. **Artículo 19** Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder libremente a cargos públicos. **Artículo 20** Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente y a asociarse libremente. **Artículo 21** Toda persona tiene derecho a tomar parte en el gobierno de su país, a elegir y ser elegido, a su vez, en elecciones libres y equitativas. **Artículo 22** Toda persona tiene derecho a la participación en la vida cultural, científica y artística. **Artículo 23** Toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la huelga y a la sindicación. **Artículo 24** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitada jornada de trabajo y a vacaciones pagadas. **Artículo 25** Toda persona tiene derecho a la seguridad social, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la calefacción y el transporte. **Artículo 26** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en el primer y segundo grado de la instrucción elemental. La educación técnica y profesional debe ser generalizada y accesible a todos. La educación superior debe ser accesible a todos, en función de sus méritos respectivos. **Artículo 27** Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. **Artículo 28** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades reconocidos en esta Declaración resulten efectivos. **Artículo 29** Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. **Artículo 30** Nada en esta Declaración otorga derecho a cualquiera de los Estados miembros, a los organismos internacionales o a las personas para ejercer cualquier actividad que sea incompatible con los propósitos y principios de esta Declaración.

Esta casa es símbolo de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado uruguayo, durante los sucesivos estados de excepción (desde 1968) y posterior terrorismo de Estado (1973-1985).

El Ministerio de Defensa Nacional (MDN) adquiere este inmueble en 1970, y lo destina como sede del Servicio de Información de Defensa (SID), organismo dependiente de la Junta de Comandantes en Jefe. Cuando en 1975 se consolida la coordinación represiva regional conocida como Plan Cóndor, el SID ya participaba de manera sistemática en la persecución, detención y muerte de opositores políticos.

El SID, como otros servicios de inteligencia de la región, tuvo un rol destacado en el Plan Cóndor. Este consistió en un acuerdo entre las dictaduras militares del Cono Sur para compartir la información y proceder a la detención, tortura y desaparición forzada de opositores políticos de distintas nacionalidades, borrando a esos efectos, las fronteras entre Uruguay, Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay.

En 1976, un comando conformado por represores uruguayos y argentinos secuestra en Buenos Aires a varias personas uruguayas, que son torturadas en territorio argentino, en el centro clandestino de detención conocido como Automotores Orletti. Posteriormente, son trasladados ilegalmente a Uruguay en avión, y luego de un pasaje por la “Casona de Punta Gorda” —otro centro de detención clandestino utilizado en nuestro país por el SID— llegan a este edificio, que ya no alberga oficinas, pero que continúa siendo un centro operativo, donde permanecen detenidos clandestinamente varios meses. Aquí, en el espacio al que Usted está ingresando en este momento.

También en 1976, en otros traslados, son traídos desde “Orletti” a esta casa los niños uruguayos Anatole y Victoria Julien, y la ciudadana argentina María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, quien se encuentra embarazada y da a luz mientras está en cautiverio en esta casa. Su hija Macarena, es apropiada ilegalmente y recuperada en el año 2000, 24 años más tarde. María Claudia fue desaparecida y desde entonces se desconoce su destino.

Luego del SID, el edificio siguió bajo la órbita del MDN, siendo hasta el 2012 la sede del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).

La Resolución N° 548 del 9 de enero de 2012, de Presidencia de la República, desafecta el inmueble del MDN, adjudicándolo como sede a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH).

Con esa resolución esta casa se convirtió en el primer Sitio de Memoria recuperado en Uruguay.

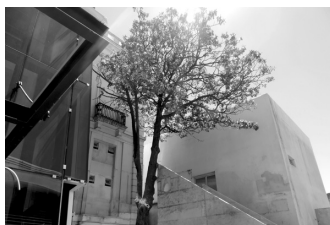
HISTORIA DE LA CASA



- 1914** El permiso de construcción fue tramitado por el Arquitecto Alfredo Lavignasse. El Arq. Luis Seré del Campo finaliza la obra de esta casona de estilo Art Nouveau, siendo su primer propietario el Sr. Jorge Seré. Posteriormente fue la residencia de la familia Sáenz Gallinal.
- 1970** El inmueble fue adquirido por el Ministerio de Defensa Nacional, convirtiéndose en el edificio sede de las oficinas el Servicio de Información de Defensa (SID).
- 1976** Las oficinas del SID ya no funcionaban en la casa, pero continuó siendo un centro operativo del servicio, transformada en centro clandestino de detención de prisioneros.
- 1988** Fue sede del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) dependiente del Ministerio de Defensa. Se realizaron reformas constructivas con fines de formación militar.
- 2012** Presidencia de la República dispuso el traslado del CALEN, destinando el inmueble para sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). Las obras de refacción y adecuación se realizaron con la cooperación de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV),



Estado del inmueble ex sede del SID y posteriormente CALEN en el año 2012



Inauguración sede INDDHH, 2016

Inauguración Sitio de Memoria, 2018

que asumió los aspectos técnico-profesionales del proyecto.

En el marco de los actos reparatorios dispuestos en la sentencia de condena dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman vs. Uruguay, el 21 de marzo de 2012, se colocó en la planta principal de la casa una placa en memoria de María Claudia García y de todas las personas que aquí estuvieron detenidas.

El edificio permaneció desocupado a la espera de las refacciones necesarias para el funcionamiento de la institución.

- 2016** El 9 de diciembre, finalizada la primera etapa de la reforma realizada, en el marco de las actividades por la Semana de los Derechos Humanos, se inauguró la sede de la INDDHH.
- 2017** En agosto se constituye, por sugerencia de la VI Asamblea Anual de Derechos Humanos, una Comisión integrada por organizaciones sociales y sobrevivientes del centro de detención, quienes, junto al Consejo Directivo de la INDDHH, iniciaron el camino de puesta en valor y apertura del Sitio de Memoria.
- 2018** 27 de junio, inauguración del Sitio de Memoria Ex SID.

Archivo

Se utilizaron insumos provenientes del archivo de la INDDHH y del archivo de Enrique Rodríguez Larreta Piera (1921-2007). Este archivo reúne un importante número de documentos que reflejan la decidida tarea que encaró al ser liberado en diciembre de 1976, así como el informe presentado en 1977 ante la sede de Amnistía Internacional en Londres, donde detalla las condiciones del secuestro y de las violaciones a los derechos humanos, suministrando pruebas fehacientes de la responsabilidad de las autoridades uruguayas y argentinas.

Memoria

Documentos de distintas décadas presentan tres temas centrales: la casa/sitio de detención y tortura, la casa/sede del SID (Servicio de Información y Defensa), el Plan Cóndor y sus secuelas.

Se pretende señalar la relevancia que tuvo este edificio, no solo por las atrocidades que allí sucedieron, también porque desde allí se coordinaron los operativos a nivel nacional y regional, en el contexto Plan Cóndor.

Testimonios recogidos por la INDDHH, constituyen un elemento en común para todas las salas.

Una cronología de hechos — 1966-2018 — acompaña y contextualiza el recorrido.

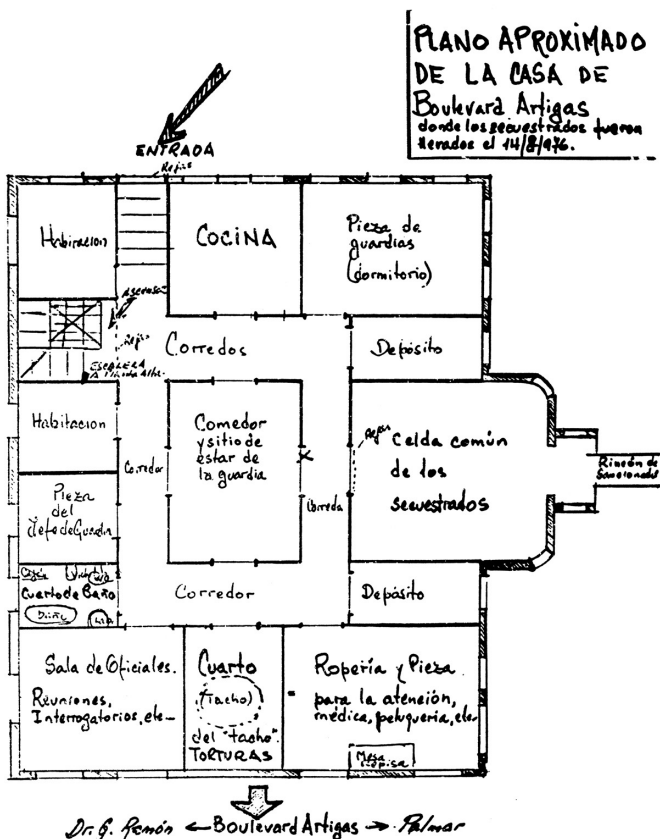
Arqueología

En la exposición se presenta una síntesis de la muestra *El Informe Orletti - Conexión Internacional* (MUME, 2009; Centro Cultural Recoleta, 2010), documentación sobre los hechos conocidos como “La gran farsa”, operación orquestada para justificar la presencia en Montevideo de 62 “sediciosos” y el producto de la “negociación” que realizaron hasta ser procesados y encarcelados por la Justicia Militar en diciembre de 1976.

También se aprecian algunos objetos recuperados, como el ascensor original y el antiguo número de puerta de la casona, el cartel del chalet Susy y caños originales, restituidos a su lugar.

Se accede a información sobre los represores, su situación actual y la actuación de la Justicia en Uruguay y Argentina.

A 70 años de la Declaración de Derechos Humanos la INDDHH conmemora el hecho con la colocación de un gran mural de vidrio con los 30 artículos que la integran, lo que nos recuerda que no solamente estamos en un Sitio de Memoria, sino que el trabajo por la difusión y cumplimiento de los derechos humanos es un tema contemporáneo y por el que debemos trabajar a diario.



En el acceso al Sitio de Memoria se presenta el plano de la planta baja dibujado por Enrique Rodríguez Larreta, que muestra el espacio en que convivieron desde el 14 de agosto de 1976 el grupo de 24 uruguayos que fueron secuestrados en Buenos Aires, y trasladados a Montevideo, desde "Automotores Orletti" a una casa en Punta Gorda ("300 Carlos R" o "Infierno Chico") y a la sede del SID después.

RECORRIDO

Los hechos que se presentan en la muestra son sucesos comprobados por investigaciones judiciales y académicas. La narrativa del sitio se despliega a través de datos, fragmentos testimoniales, imágenes de prensa e instalaciones artísticas que proponen una necesaria conexión con nuestro presente. Los contextos históricos siempre son relatos abiertos a distintas lecturas. Las circunstancias que rodean los sucesos históricos se moldean de los debates que una sociedad es capaz de dar en un momento dado. La idea es que al recorrer este camino cada persona sea capaz de reconocer lo que hasta hoy sabemos y dar cuenta de todo aquello que aún nos queda por saber o por enunciar.

El conocimiento de los hechos relatados debe permitir trascender al dolor porque su vocación es transformarse en memoria, verdad y justicia.

Estamos convocadas y convocados a este presente de nuevos espacios de intercambio y de respeto, con el desafío de consolidar una sociedad capaz de reconocerse en la construcción de nuevos caminos con valores de paz y solidaridad.





Plan Cóndor

El 28 de noviembre de 1975, en la ciudad de Santiago de Chile, en el edificio de la Academia de Guerra, se fundó oficialmente una organización secreta entre las fuerzas armadas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay: la "Operación Cóndor", más conocida como "Plan Cóndor".

En la documentación se confirma que los cinco países se numeraron por orden alfabético: Argentina "Cóndor 1", Bolivia "Cóndor 2", Chile "Cóndor 3", Paraguay "Cóndor 4" y Uruguay "Cóndor 5". Brasil no figuraba formalmente en la operación aunque colaboraría en la coordinación represiva con sus vecinos. Si bien ningún delegado brasileño firmó el acta, está comprobada la cooperación brasileña en prácticas represivas contra opositores políticos de los países de la región. En 1980, Perú se incorporó a esta coordinación represiva.

En el acta queda documentado el inicio formal de la cooperación entre las agencias de inteligencia del Cono Sur: *"...se dan por iniciados a partir de esta fecha los contactos bilaterales o multilaterales a voluntad de los respectivos países aquí participantes para el intercambio de información subversiva, abriendo propios o nuevos carteles de antecedentes de los respectivos servicios"*.

Esa cooperación tendría tres etapas:

La primera era la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos involucrados. Esta etapa sirvió para la realización posterior de varias operaciones represivas. La segunda etapa consistió en identificar, detener y asesinar a los calificados como enemigos desarrollándose una actividad represiva que ya venía ejecutándose desde al menos 1974 y que se extendió hasta el final de las dictaduras.

La tercera etapa comprendía operativos fuera de la región para encontrar y eliminar personas -enemigos- en otros países de América y Europa. Así se formalizó la cooperación regional para el espionaje y la represión, que ya venía operando en años anteriores:

Un documento desclasificado de la Agencia Central de Inteligencia de EE. UU. (CIA) confirma que: *"A principios de 1974, funcionarios de seguridad de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia se reunieron en Buenos Aires para organizar acciones coordinadas en contra de objetivos subversivos (...) desde entonces (...) los argentinos han conducido operativos antisubversivos conjuntos con los chilenos y con los uruguayos"* (CIA, The National Intelligence Daily, June 23, 1976).



En marzo del mismo año se reúnen en Brasilia: Ernesto Geisel de Brasil, Hugo Banzer de Bolivia, Augusto Pinochet de Chile, Juan María Bordaberry de Uruguay, todos encabezando gobiernos autoritarios. A estas coordinaciones se suman los primeros casos de detenciones, traslados y asesinatos de personas de ciudadanía uruguaya en suelo argentino y chileno, así como el operativo para asesinar al chileno Carlos Prats y su esposa en Argentina. Hoy, existen pruebas contundentes de su existencia y accionar. Algunos de los perpetradores han sido juzgados y condenados tanto en Uruguay, como en Chile, Argentina, Italia y España.

Síntesis del texto guía para la edición del diaporama "Plan Cóndor" realizado por Margarita Michellini con el asesoramiento de la investigadora Francesca Lessa y la ex Directora de la INDDHH Dra. Mirtha Guianze, junio de 2018.

Fuentes: Archivo de la INDDHH, videos disponibles en YouTube, Archivo del Terror de Paraguay, sitio web Amnistía Internacional, sitio web Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS); *La dictadura civico-militar- Uruguay 1973-1985*, Carlos Demasi et al; *La piedra en el zapato /Amnistía y la dictadura uruguaya*, de Marisa Ruiz, Universidad de la República, Departamento de Publicaciones. *Los estados depredadores: la Operación Cóndor y la guerra encubierta en América Latina*, Patrice Mc Sherry; LOM Ediciones, 2009.

SALA 2 Depósito

Esta habitación era utilizada como depósito de ropa. Quienes estuvieron aquí detenidos no reconocieron ninguna prenda como propia, ignorando a quienes pertenecían. Conserva las mismas dimensiones y aberturas de la época.

La sala está dedicada a "Automotores Orletti", centro clandestino de detención ubicado en la ciudad de Buenos Aires, el primer destino de las personas secuestradas y desde allí trasladadas a Montevideo. Conocido luego como "Orletti", este taller mecánico era un centro operativo del Plan Cóndor en Argentina, donde los represores llevaron y mantuvieron detenidas a personas de distintos países, muchas de las que por ahí pasaron, hoy continúan desaparecidas.

En la sala se proyecta el video "Automotora" de Pincho Casanova, filmado en marzo de 2009 en el centro clandestino junto a una gigantografía, tomada en el local, de la escalera que conducía a las habitaciones superiores, donde se les sometía a los prisioneros a interrogatorios bajo tortura. En este espacio también se presentan testimonios de los sobrevivientes.





Según los testimonios esta habitación tuvo distintas funciones: algunas personas mencionan haber sido atendidas por un médico aquí, sobre todo para “recuperarlos” previo al traslado a los penales, ya que se encontraban muy desmejorados y no sería creíble la versión de haber sido detenidas intentando reiniciar la guerrilla en el país. Otros testimonios mencionan que en esta habitación les cortaron el pelo, previo a la confección de identificaciones falsas para los operativos que se montaron para “blanquear” la detención. Incluso un testimonio ubica en esta habitación un “tacho” con el que se practicaba una técnica de tortura conocida como “submarino”.

Esta habitación conserva tanto las dimensiones como las aberturas originales, incluso las baldosas amarillas con el listón rojo que se aprecian en algunas partes del piso, son reconocidas por los prisioneros como las que veían durante su cautiverio

La sala está dedicada a narrar “los traslados” a los que fueron sometidas las personas secuestradas cuando ya se encontraban en Uruguay, luego del vuelo clandestino que los trajo desde Orletti, señalado en un dibujo de Enrique Rodríguez Larreta.

En la sala se encontrará con los testimonios de los sobrevivientes, información sobre “la farsa”: el operativo en el chalet Susy de Shangrilá, Canelones y hoteles de Montevideo. Se puede apreciar el cartel original del chalet y las repercusiones de la prensa de la época y también se puede ver un fragmento de la conferencia de prensa organizada en el chalet y un audio con el comunicado leído por José Nino Gavazzo.

Se exponen algunas partes de los expedientes de la Justicia Militar en los cuales las personas recluidas en esta casa fueron luego procesadas y condenadas.



En esta habitación, que conserva sus características originales, la mayoría de los testimonios ubican el "tacho", un tanque de 200 litros, con el cual a los prisioneros se los sometía al "submarino" (inmersión de la cabeza en agua hasta casi la asfixia). También aquí, las personas eran sometidas a distintas torturas como la desnudez forzada, la picana, el plantón y las colgadas. En las esquinas aún pueden observarse fragmentos de los caños originales, a los cuales se les restituyeron caños encontrados en el fondo de la casa, desde donde colgaban a las personas secuestradas.

Aquí se presentan testimonios en audiovisual y por escrito de las personas secuestradas y torturadas en esta casa.



Los testimonios indican que en esta habitación se desarrollaban los interrogatorios. Otros testimonios mencionan que se ubicaba la oficina de algunos de los represores que actuaron en el centro de detención. También en esta habitación estuvieron detenidos, durante algunos días, un grupo de militares que se opusieron al Golpe de Estado de 1973, así como en otro momento, personas vinculadas a ilícitos económicos dentro de las Fuerzas Armadas.

La habitación conserva las dimensiones y aberturas originales, así como partes del piso de la época. Al ingresar se encontrará con una descripción del servicio que aquí actuaba, fotografías de algunas de las personas responsabilizadas en delitos y las condenas que recibieron de la justicia uruguaya. A modo de ejemplo, se exponen partes del expediente del proceso judicial realizado a uno de ellos.



SALA 6 Cuarto de baño

En esta habitación se encontraba el baño que utilizaban las personas detenidas. Los testimonios indican que había una bañera y que eran obligados a utilizar el baño con la puerta abierta y vigilados por un soldado. Desde aquí tuvieron algunos indicios de encontrarse en esta casa: uno de los detenidos logró ver por la pequeña ventana el mural del Éxodo del Pueblo Oriental que caracterizaba a este edificio en esa época; otra detenida cuenta que en la papelera del baño pudo ver un papel de La Giralda, restaurante que se encuentra en la esquina de Bv. Artigas y Francisco Canaro.

Aquel baño fue completamente modificado por el Centro de Altos Estudios Nacionales del Ministerio de Defensa Nacional, que ocupó este edificio hasta 2012, por lo cual no se conserva nada de aquella estructura, a excepción de las aberturas.

Se recrea lo que podría ser la oficina de un militar involucrado en actividades represivas, donde puede apreciarse una reproducción de un mapa de Uruguay con las regiones militares y los centros de detención que “administraban”.





Acceso a planta principal



Sala en la que estuvo prisionera la ciudadana argentina María Claudia García Iruretagoyena de Gelman aproximadamente de octubre a diciembre de 1976. María Claudia se encontraba embarazada y desde aquí fue llevada a dar a luz. En esta habitación estuvo junto a su hija Macarena hasta que son separadas: la niña fue apropiada por un policía uruguayo, recuperando su identidad recién en el año 2000. María Claudia es desaparecida, desconociéndose su destino. Los hijos del matrimonio Roger Julien y Victoria Grisonas -secuestrados en Buenos Aires y aún desaparecidos- fueron trasladados clandestinamente desde Automotores Orletti a esta casa donde permanecieron secuestrados. Anatole de 4 años y Victoria de un año y medio, fueron luego encontrados en una plaza de Valparaíso (Ch) y adoptados por una familia chilena. Recuperaron su identidad en 1979. En 2012, en cumplimiento de la Sentencia Gelman vs. Uruguay, se realizó la ceremonia de colocación de una placa en esta sala.



Se presentan testimonios, información sobre la historia y el presente de la casa como sede de la INDDHH. Las obras —de Ernesto Vila, *Hecho aquí*, y de Claudia Anselmi, en memoria a María Claudia García— forman parte de la propuesta expositiva del Sitio de Memoria Ex SID. Se dispone de un espacio para ampliar información sobre lo ocurrido en esta casa y en este período de nuestra historia.

CRÉDITOS

Los contenidos de la muestra fueron elaborados por la INDDHH, el Equipo de Referencia Temático en Memoria, la Comisión del Sitio de Memoria, y el aporte de insumos de la exposición *El informe Orletti - Conexión Internacional* (pozodeagua / Colectivo Amigos de ERL, MUME, 2009)

Concepto general y puesta en sala: pozodeagua Pincho Casanova y Macarena Montañez
Línea de tiempo: Consejo Directivo INDDHH, sobre versión previa de la Comisión del Sitio en base a fuentes bibliográficas.

Testimonios: Cámara: Martín Varela. Edición sobre guión de la INDDHH: Federico Musso.
Fotografías en "Sala de oficiales": Martha Passeggi, Oscar Bonilla, Estela Piera y Fernando Morán
Fotografías y video Plan Cóndor: Sofía Casanova / Fotogalería: CdF / Diseño gráfico: Eloísa Ibarra / Diseño y realización de mobiliario: Santiago Cola y Natasha González / Impresión cartelería: Panzacchi y Patrone / Asistencia en técnica y montaje: Javier Cama y Julio Mas



SITIO de MEMORIA

Ex sede del Servicio
de Información de Defensa
SID

**Bulevar Artigas 1532, entre Palmar y Gastón Ramón
Montevideo, Uruguay**

Horarios:

Martes de 10.30 a 14.30 h - Jueves 14.30 a 17.30 h

Por recorridos pedagógicos y visitas en grupo:

Tel. 1948 interno 706 | sitiodememoria@inddhh.gub.uy



Instituto Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

